



El progreso es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Datos de Identificación

No. de radicación:	Área responsable: Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa
Fecha de la solicitud: Noviembre de 2020	Persona Responsable: Sandra Acero Walteros

Los datos solicitados en este cuestionario responden en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único del Sector Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución

Fase de Planeación

Con fundamento en los aspectos relacionados a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la elaboración de un proyecto de: (Marque X, según el caso)

Decreto:	Resolución: <i>"Por la cual se modifica la resolución número 2484 del 12 de octubre de 2007"</i>
----------	--

1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?

Nota: Precisar una sola finalidad

Con la resolución se busca modificar parcialmente la resolución No. 2484 del 12 de octubre de 2007 por la cual se expidió el reglamento del Premio Colombiano a la Innovación Empresarial para las Mipymes, expedida por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo. La modificación busca incluir las categorías del Premio señaladas en el artículo 3 del Decreto 1448 de 2014 y la viabilidad de emplear medios virtuales en el proceso para la entrega del Premio.

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.

Que el artículo 2 del Decreto 4490 de 2006, modificado por el artículo 3 del Decreto 1448 de 2014 (compilado en el Decreto 1074 de 2015), faculta al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para expedir el reglamento del Premio Colombiano a la Innovación Empresarial para las Mipymes.

Que mediante Resolución número 2484 del 12 de octubre de 2007 se expidió el reglamento del Premio Colombiano a la Innovación Empresarial para las Mipymes.

Que el artículo 3 del Decreto 1448 de 2014 determinó que el Premio Colombiano a la Innovación Empresarial para las Mipymes tendrá seis (6) categorías y que adicionalmente se entregará el reconocimiento de **"Mentalidad y Cultura"**;

Que el artículo 4 del Decreto 1448 de 2014 dispone que se creara una categoría especial denominada **"Premio a la Innovación para el Crecimiento Empresarial Extraordinario"**, que se escogerá dentro de las seis (6) empresas ganadoras de las categorías enunciadas en el artículo 3 del mencionado Decreto.

Por lo anterior se hace necesario modificar el artículo 1 de la citada Resolución e incluir las categorías ordenadas en el Decreto 1448 de 2014.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID – 19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, prorrogó la

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-028.v6



CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID – 19, hasta el 31 de agosto de 2020, incluyendo medidas de aislamiento y cuarentena preventiva en los términos allí citados, e indico que dicha prorrogación podrá finalizar antes de la fecha señalada en la misma resolución, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, prorrogó la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID – 19, hasta el 30 de noviembre de 2020, incluyendo medidas de aislamiento y cuarentena preventiva en los términos allí citados, e indicó que dicha prorrogación podrá finalizar antes de la fecha señalada en la misma resolución, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.

Que la OCDE en su informe “Going digital in Colombia” recomendó la creación de una estrategia nacional digital y el uso coherente de las tecnologías digitales en todas las áreas y todos los niveles de gobierno.

Que el numeral 7 del artículo 3 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” establece que uno de los objetivos de política pública es el Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.

Que en el literal b del Pacto VII del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” “Hacia una sociedad digital e industria 4.0 por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado”, se presenta la estrategia de impulsar la transformación digital del Estado.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en las citadas resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social relacionadas con las medidas preventivas de aislamiento y cuarentena en todo el territorio nacional y en desarrollo del principio de solidaridad, se deberá adoptar una cultura de prevención vital y minimización del riesgo; por lo cual apoyados en la estrategia de impulsar la transformación digital del Estado señalada en la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, las visitas de evaluación previstas en la Resolución 2484 de 2007, se podrán realizar de manera presencial y/o empleando medios virtuales.

Lo anterior independientemente que se levanten las medidas sanitarias.

3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Sí (pase a la pregunta 4)

No (pase a la pregunta 6)

4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:

La Resolución No. 2484 del 12 de octubre de 2007 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se pretende modificar para incluir las categorías del Premio previstas en el artículo 3 del Decreto 1448 de 2014 y la viabilidad de emplear medios virtuales.

5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

Deroga, modifica, sustituye y/o es nuevo. (Marque X, y complete según el caso)

5.1. Deroga

Norma:

Fecha de expedición:

Vigencia:

5.2. Modifica

Norma: Resolución No. 2484

Fecha de expedición: 12 de octubre de 2007

Vigencia: Desde el 12 de octubre de 2007

5.3. Sustituye

Norma:

Fecha de expedición:

5.4. Es nuevo:



El progreso es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Vigencia:

6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el Decreto o Resolución

Si no existe una disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.

Que el artículo 2 del Decreto 4490 de 2006, modificado por el artículo 3 del Decreto 1448 de 2014 (compilado en el Decreto 1074 de 2015), faculta al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para expedir el reglamento del Premio Colombiano a la Innovación Empresarial para las Mipymes.

Definiciones Previas

7. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué?

Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo

Se busca aprobar la modificación de la resolución No. 2484 del 12 de octubre de 2007 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para: - Se incluyan las categorías y reconocimiento del Premio Colombiano a la Innovación Empresarial para las Mipymes establecidas en los artículos 3 y 4 del Decreto 1448 de 2014. - Se permita que las visitas de evaluación previstas en la Resolución 2484 de 2007, se puedan realizar de manera presencial y/o empleando medios virtuales. Lo anterior independientemente que se levanten las medidas sanitarias.

8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?

Mipymes Nacionales y Extranjeras

9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?

9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición

Con la expedición de la presente Resolución se busca modificar la Resolución 2484 de 2007, mediante la cual se expidió el Reglamento del Premio Colombiano a la Innovación Empresarial para las Mipymes, incluyendo las categorías y reconocimiento establecidos en el Decreto 1448 de 2014; y generando beneficios en temas de virtualidad, amparadas en el literal b del Pacto VII del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad "Hacia una sociedad digital e industria 4.0 por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado", específicamente en la estrategia de Impulsar la transformación digital del Estado. Lo anterior independientemente que se levanten las medidas sanitarias.

9.2. IMPACTO JURÍDICO

Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del

9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa:

Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política.

Título VII capítulo V función administrativa de la Constitución Política

9.2.2. Legalidad:

Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición.

Artículo 2 del Decreto 4490 de 2006, modificado por el artículo 3 del Decreto 1448 de

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.minclt.gov.co



GD-FM-028.v6



CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.	2014 (compilado en el Decreto 1074 de 2015)
	9.2.3. Seguridad jurídica:
	Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes. Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.
	Beneficios en términos de tiempo y oportunidad, por una relación más eficiente entre ciudadanos y el Estado.
	9.2.4. Reserva de ley:
Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.	
No aplica	
9.2.5. Eficacia o efectividad:	
El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos: a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.	
a) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 4490 de 2006, modificado por el artículo 3 del Decreto 1448 de 2014 (compilado en el Decreto 1074 de 2015) se autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a expedir el reglamento del Premio Colombiano a la Innovación Empresarial para las Mipymes, b) Mediante Resolución número 2484 del 12 de octubre de 2007 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el reglamento del Premio Colombiano a la Innovación Empresarial para las Mipymes, la cual se encuentra vigente. c) Se pretende modificar los artículos 1, 3, 5 y 6 de la Resolución 2484 del 12 de octubre de 2007. d) Se verificaron todos los aspectos necesarios que requieren modificación relacionados con el reglamento del Premio Colombiano a la Innovación Empresarial para las Mipymes.	
9.3. IMPACTO ECONÓMICO	No aplica
En el evento en que la naturaleza del decreto o resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo.	





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No aplica.
9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegará a tener con la expedición del acto administrativo.	No aplica

Nota: El jefe de la oficina jurídica, deberá verificar el cumplimiento de los pasos y requisitos en la etapa previa. Realizada dicha verificación, solicitará autorización al Ministro para iniciar la etapa de redacción del decreto o resolución.

Los insumos generados en la etapa previa, en particular, el Estudio de Impacto Normativo, servirán no sólo para la redacción del decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto de decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto o resolución que sea sometido a la firma del Presidente de la República.

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó Diana Zambrano Cristancho

Revisó: Jose David Quintero Nieto

Aprobó: Sandra Acero Walteros

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

